

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá D. C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 399
Adjudicación de Apoyo
Demandante: Lucy Duran Celis
Demandada: Lucila Celis De Duran

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Apórtese el registro civil de nacimiento de LUCY DURÁN CELIS.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 072 DE HOY 05/10/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario**

Yrm